



RESOLUCIÓN

Asunto: *Concesión de aportación específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), para el proyecto “BONO CONSUMO TENERIFE 2023” y Aprobación de las normas reguladoras del programa “BONO TENERIFE 2023”, DE FOMENTO DEL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS EN LA ISLA DE TENERIFE. (Expediente E2023002880; 17/2023).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 15 de marzo de 2023, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de aportación específica anticipada presentada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000,00 €) para la financiación del proyecto “BONOS CONSUMO DE TENERIFE 2023”. Junto con la solicitud aportan una memoria explicativa del programa a ejecutar, incluyendo un presupuesto de ingresos y gastos, y las normas reguladoras del programa propuesta.

SEGUNDO. - La principal acción del proyecto consistirá en la convocatoria de una nueva edición del ‘Bono Consumo Tenerife’, encaminada al incremento y fomento del consumo en los comercios de la isla de Tenerife. En esta línea, se van a diseñar herramientas que por medio de estímulos directos (bonos) van a fomentar el consumo entre la ciudadanía. Se prevé además que estas puedan resultar muy efectivas, pues por medio de soluciones tecnológicas se va a garantizar la inmediatez de estos estímulos.

Sus principales objetivos son:

- Propiciar el fortalecimiento de las pymes y los autónomos del sector minorista.
- Estimular la demanda favoreciendo además a la ciudadanía y el tejido empresarial.
- Paliar los efectos de la inflación.
- Dinamizar la actividad comercial, generando viralidad junto con el conjunto de otras acciones.
- Mejorar el fondo de maniobra de los diferentes establecimientos comerciales participantes en el programa.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



TERCERO. - A la vista de la solicitud formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio emite informe de fecha 11 de abril de 2023, emite el correspondiente informe relativo a la procedencia de conceder dicha aportación específica a esa Fundación.

CUARTO. - Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de abril de 2023 se procedió a la Modificación del Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, al objeto de modificar el importe de las aportaciones específicas denominadas "DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR" y "PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL", consignada a favor de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

QUINTO. - Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de mayo de 2023, tras la incorporación de remanentes, se procedió a la Modificación del Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, al objeto de modificar el importe de la aportación específica denominada "PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL", consignada a favor de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

SEXTO. - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000043221 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 23 de septiembre de 2022, para el desarrollo del proyecto "BONO CONSUMO TENERIFE 2022", cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución R0000055245 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 25 de abril de 2023 y consta en el expediente administrativo.

SÉPTIMO.- Con fecha 25 de julio de 2023, el Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, informa favorablemente, la propuesta sometida a fiscalización previa

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Mediante **Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de abril de 2023 y de 23 de mayo de 2023** se procedió a la Modificación del Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, al objeto de modificar el importe de las aportaciones específicas denominadas "DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR" y "PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL", consignada a favor de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE). Por consiguiente, la nueva aportación específica citada queda consignada en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023 de la siguiente manera:

Ejercicio	2023	2023	2023
Orgánico.	801	801	801
Programa	4315	4315	4315
Económico Gastos	48202	48202	4820201



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Proyecto	20230047	20220620	20220620
FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL
Crédito Inicial	135.912,00	39.088,00	0,00
Modificación	12.500,00	112.500,00	135.912,00
Crédito Definitivo	148.412,00	151.588,00	135.912,00

SEGUNDO.- La **Base 74ª** establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

TERCERO. - De conformidad con la **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2023, la Entidad dependiente deberá acompañar, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, la siguiente documentación:

“- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:

- *Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.*
- *Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.*

- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación (...).”

CUARTO. - En relación con la solicitud de aportación específica formulada por la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), y las normas reguladoras del programa, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 11 de abril de 2023, que obra en el expediente administrativo completo, por lo que se reproducen los extractos significativos:



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



“(…) Para poner en marcha el programa “Bono Consumo de Tenerife”, se llevarán a cabo diferentes acciones específicas, entre otras:

1. Diseño y puesta en funcionamiento de plataforma de gestión.

Se diseñará y pondrá en marcha una plataforma que permitirá la gestión integral de la campaña, desde la adhesión de los comercios hasta la adquisición de los bonos y el canje de los mismos en los establecimientos.

2. Servicio de gestión.

Para el correcto transcurso de la campaña, desde la fase de diseño hasta la ejecución, se contratará un servicio de apoyo a la gestión, que incluirá, al menos, la coordinación de las campañas de comunicación, información y captación de establecimientos, asesoramiento a comercios y personas consumidoras, revisión de documentación o atención telefónica.

3. Campaña de publicidad

En el periodo en el que esté abierto el plazo para adquirir y canjear los bonos se pondrá en marcha una campaña publicitaria para garantizar el conocimiento del programa entre la población general de la Isla, lo que resulta necesario para el buen funcionamiento del mismo.

4. Cartelería

Se producirá la impresión de materiales promocionales del programa, que se repartirán entre los establecimientos adheridos para dar visibilidad entre la clientela al ‘Bono Consumo Tenerife’.

En la memoria exponen el detalle de los ingresos y gastos, que es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Bonos	375.000,00 €
Plataforma de gestión	16.000,00 €
Difusión entre los establecimientos	16.000,00 €
Campaña de publicidad	18.000,00 €
Diseño e impresión de cartelería y materiales publicitarios	4.000,00 €
Gastos de coordinación del proyecto	6.000,00 €
TOTAL	435.000,00 €

En el cuadro anterior se especifican las partidas correspondientes a las acciones anteriormente descritas.

Análisis de la propuesta:



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



De la lectura de la memoria presentada y de las normas de funcionamiento de la campaña redactadas por FIFEDE podemos extraer las siguientes características básicas de la campaña:

Se pondrá a disposición de los consumidores un único tipo de “Bono Consumo Tenerife” por valor de 20 €, con las condiciones económicas que se detallan a continuación.

- El 50% (10 euros) lo financiará FIFEDE.
- EL 50% (10 euros) lo aportará la persona consumidora.

No existe un número de bonos determinado para cada una de las modalidades. Todos los tipos de bonos estarán disponibles hasta que se agoten los fondos previstos.

Según las Normas reguladoras del programa propuesta, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

ZONA 1. 33,9 % - 127.155,17 euros de financiación pública (254.310,34 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Adeje, Arona y Puerto de la Cruz.

ZONA 2. 66,09 % - 247.844,83 euros de financiación pública (495.689,66 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en municipios diferentes a los mencionados en la Zona 1.

Una vez alcanzado el presupuesto disponible mencionado anteriormente, no se podrán canjear más bonos en ninguno de los establecimientos de la zona correspondiente.

Adquisición y utilización de bonos (particulares):

Las Normas Reguladoras especifican como único condicionante para la adquisición y canje de los bonos que las persona consumidoras sean mayores de edad. En el momento del canje este hecho debe ser comprobado, cada bono será personal e intransferible disponiendo de una numeración específica.

Cada persona consumidora podrá adquirir un máximo de DIEZ BONOS, que podrán sumar un valor total de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €). Los bonos tendrán formato monedero, pudiendo la persona consumidora distribuir libremente el importe de los bonos que quieren utilizar en cada establecimiento, hasta que se agote su saldo o el límite establecido para cada establecimiento. En este sentido, cada persona podrá canjear un importe acumulado máximo de CIEN EUROS (100,00 €) en un mismo establecimiento, en una o varias compras.

Al tener los bonos un formato monedero, al importe disponible se le restará la parte que corresponda de su uso en cada compra. Por lo tanto, aunque las recargas del bono deban realizarse de veinte en veinte euros, se podrá utilizar en una compra un bono con un valor inferior a veinte euros.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Los bonos se canjearán en el comercio elegido por la persona consumidora, de los disponibles en el listado web (plataforma).

Requisitos para adherirse al programa (empresas):

Los establecimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en el programa 'Bono Tenerife':

a) Tener, al menos, un establecimiento abierto al público en alguno de los municipios de la Isla de Tenerife.

b) Tener domicilio fiscal en Tenerife.

c) Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes recogidos en el Anexo II.a de estas condiciones de uso.

d) Ser personas empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas, de conformidad con lo señalado por los artículos 2.2 y 2.3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los epígrafes del IAE incluidos en la campaña son:

Agrupación / Grupo	Denominación IAE
Agrupación 64	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS
Agrupación 65	COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
Agrupación 67	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
Grupo 967	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE.
Grupo 971	LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES
Grupo 972	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA
Grupo 973	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOCOPIAS
Grupo 975	SERVICIOS DE ENMARCACIÓN

Los mismos incluyen las actividades relativas al comercio minorista y su mix asociado (restauración y servicios personales).

Procedimiento de adhesión:

El periodo de la campaña de adhesión de establecimientos, así como el plazo para la adquisición y el canje de los bonos por parte de las personas consumidoras, se publicará en la página web www.bonotenerife.es.

Las empresas que deseen participar en el programa 'Bono Tenerife' deberán cumplimentar la solicitud de adhesión, mediante un formulario que estará disponible en la página web

www.bonotenerife.es.



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Se deberán aportar datos identificativos.

- a) Nombre, apellidos y DNI o razón social y CIF del establecimiento.
- b) Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- c) Número de cuenta bancaria en la que se abonará el importe de los bonos utilizados, que deberá estar a nombre de la empresa.
- d) Correo electrónico.
- e) Número de teléfono.
- f) Cualquier otro dato que se considere necesario para la adhesión.

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Certificado de titularidad bancaria o cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria en el que conste el nombre del titular y el número de cuenta.
- b) Foto del establecimiento, viéndose rótulos comerciales y escaparate, en la medida de lo posible.
- c) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2023 expedido por la AEAT.
- d) Solicitud de adhesión al programa "Bono Tenerife" debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo establecido en el Anexo II.b
- e) Cualquier otro documento que se considere necesario para la adhesión.

Existe un número máximo de bonos a canjear por cada establecimiento, siendo el límite de bonos el número resultante del canje por importe de 4.000 euros.

Incompatibilidad.

La adhesión al 'Bono Consumo Tenerife' es incompatible con la participación en otros programas de incentivo al consumo, mediante bonos, tarjetas monedero o iniciativas similares, impulsados, fomentados, financiados y/o gestionados por otras Administraciones Públicas que se hayan ejecutado o se vayan a ejecutar durante el primer semestre de 2023.

Contrataciones para la gestión de la campaña:

La adhesión de los establecimientos, la adquisición de los bonos por parte de las personas consumidoras y el canje de los mismos en los establecimientos se llevará a cabo en una plataforma habilitada para tal fin. Dicha plataforma web asociada al dominio www.bonotenerife.es se gestionará a través de la contratación de un tercero y contará con un sistema de gestión de pago y un sistema de supervisión que permita contrastar el correcto funcionamiento de la campaña.

(...) el uso de estos fondos conlleva un compromiso de cofinanciación por parte del Cabildo Insular de Tenerife, del proyecto en cuestión, se requiere un total del



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



22,336% de fondos propios siendo sufragado por el Gobierno de Canarias el 77,664% restante.

(...)

Para poder mantener una estructura similar a la propuesta y con las limitaciones impuestas por la financiación afectada, será necesario tener en cuenta la siguiente estructura:

(...) al tratarse de financiación afectada, la posible afección va a ir aparejada a cada una de las contrataciones y por lo tanto el grado de cofinanciación, cuando se emplee esta financiación afectada, de cada una de las mismas va a ser, según la Orden de concesión de la subvención, del 77,664% aparejado a la subvención y un 22,346 % de aportación de fondos propios por parte del Cabildo.

Conforme a los condicionantes expuestos en párrafos precedentes y si se quiere realizar un reparto similar al propuesto con los fondos disponibles, habría de emplearse la siguiente estructura:

Zona 1: Para los municipios de Adeje, Arona, Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna

Zona 2: Resto de municipios de la isla de Tenerife.

Además, cabe mencionar que la Orden de concesión de la subvención al Cabildo incluía la posibilidad de realizar variaciones presupuestarias entre los distintos conceptos de gastos, siempre y cuando estos fueran iguales o inferiores al 30%. En base a lo anterior, se ha decidido ampliar dicho 30% sobre el total de la partida destinada a bonos consumo (112.500,00 €, de los que 25.128,00€ serían de fondos propios y 87.372,00€ serían con cargo a la subvención recibida).

Esta variación no requeriría la autorización previa de la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias. Dado que no aún no se ha producido la justificación de los gastos y hasta ese momento no se producirá la aceptación de la imputación de esta actividad como parte de los gastos realizados con cargo al proyecto subvencionado por el Gobierno de Canarias, se cubrirá con fondos propios la parte de financiación afectada. Tras la justificación de la subvención, se llevarán a cabo las operaciones de regularización contable necesarias que nos permitan registrar correctamente en la Contabilidad los porcentajes de cofinanciación recogidos en la Orden 869/2021.

En base a las necesidades de financiación, a la disponibilidad de créditos y su posible afección al cumplimiento del objeto de la subvención obtenida, se ha procedido a tramitar **una modificación de crédito, que ya ha sido aprobada, para cubrir los fondos propios necesarios para realizar este programa por valor de 125.000,00 €.**

En este momento, existe financiación en la aplicación presupuestaria 23.0801.4315.48202 por valor de 300.000,00 €, estando pendiente la



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



incorporación de remanentes por valor de 135.912,00 € para completar la financiación necesaria para el proyecto. A efectos de disponer de un control contable adecuado que permita acreditar los gastos realizados con cargo a la financiación afectada, y teniendo en cuenta que parte del proyecto se financia con fondos procedentes de la subvención recibida del Gobierno de Canarias, este proyecto se financiaría con cargo a dos aportaciones específicas en la mencionada partida presupuestaria del siguiente modo:

n. ° PROY.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	147.500,00 €
2022 / 620	FIFEDE, APORT.ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	Propios 23.0801.4315.48202	151.588,00 €
		Afectada 23.0801.4315.4820201	135.912,00 €
		TOTAL	435.000,00 €

No obstante, a la fecha de este informe, los remanentes de crédito con ingresos afectados necesarios para cubrir la totalidad del proyecto en el presupuesto del año 2023, que ascienden a 135.912,00 €, aún no han sido incorporados. Para evitar comprometer la realización del "Proyecto Bono Consumo Tenerife 2023" dentro de las fechas previstas, podría aprobarse en este momento una primera fase para el lanzamiento de la emisión de los Bonos de Consumo 2023, por un valor de 300.000,00 €, cantidad ya disponible después de las modificaciones de crédito pertinentes, y aprobar posteriormente una segunda fase en el momento en que se produzca la incorporación de la financiación afectada del proyecto 2022/620, lo que permitirá alcanzar el importe solicitado de 435.000,00€.

La primera fase a aprobar en este momento, se financiaría del siguiente modo:

FONDOS DISPONIBLES PARA LA 1ª FASE

N. ° PROY.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	148.412,00 €
2022 / 620	FIFEDE, APORT.ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN	Propios	151.588,00 €



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



N.º PROY.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
	ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	23.0801.4315.48202	
		TOTAL	300.000,00 €

Dado que el destino de los fondos procedentes de la subvención recibida del Gobierno de Canarias solo pueden dirigirse a los municipios beneficiarios del proyecto (la denominada en este informe y la Memoria de FIFEDE como Zona 2) y el de los fondos propios de este Cabildo no tiene esas restricciones, puede destinarse, en esta primera fase del proyecto, parte de la financiación del proyecto 2023/0047 a financiar los gastos de la Zona 2, de manera que cada zona contaría con la siguiente financiación:

DISTRIBUCIÓN DE FINANCIACIÓN DE LA 1ª FASE

n.º PROY.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
ZONA 1			
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	100.000,00 €
ZONA 2			
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	48.412,00 €
2022 / 620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	Propios 23.0801.4315.48202	151.588,00 €
		TOTAL	300.000,00 €

Después, una vez se incorporen los remanentes, se podrán realizar las operaciones contables necesarias para reflejar y cumplir correctamente con los compromisos de cofinanciación requeridos en la Zona 2. De esta forma, se garantizaría un reparto de financiación que cumpla con la distribución de importes aprobada en las Normas Reguladoras.

Conclusiones:



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Por todo lo expuesto anteriormente, y visto que, a fecha de este informe ya se ha presentado correctamente la documentación justificativa de la aportación específica de "Bono Tenerife2022", si el órgano competente así lo considera oportuno, podría otorgarse la aportación de la primera fase del importe solicitado por la cantidad de 300.000,00€ con cargo a la partida 23.0801.4315.48202, de acuerdo con la distribución de la financiación especificada en el cuadro denominado "Distribución de Financiación de la 1ª fase" del apartado anterior de este informe, una vez que se haya procedido a la modificación del Anexo IV que recoja la distribución de financiación del cuadro denominado "Fondos disponibles para la 1ª fase"(...)"

QUINTO. - Con fecha 26 de mayo de 2023, y corregidos errores materiales en fecha 6 de junio de 2023, que ya se incorporan en este informe, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se emite informe complementario, que obra en el expediente administrativo completo, por lo que se reproducen los extractos significativos:

"Una vez aprobada la modificación del Anexo IV, tras la incorporación de los remanentes del pasado ejercicio, por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión del pasado 23 de mayo de 2023, se dispone de la totalidad del crédito adecuado y suficiente para poder atender la solicitud de la aportación específica realizada por FIFEDE para desarrollar el proyecto "Bono de Consumo Tenerife 2023" en su totalidad, por lo que esta solicitud puede financiarse del siguiente modo:

N.º PROY.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
ZONA 1			
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	147.500,00 €
ZONA 2			
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	151.588,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	Financiación afectada 23.0801.4315.4820201	135.912,00 €
TOTAL			435.000,00€

Además, cabe mencionar que la Orden de concesión de la subvención al Cabildo, en su punto Primero, incluía la posibilidad de realizar variaciones presupuestarias entre los distintos conceptos de gastos, siempre y cuando estos fueran iguales o inferiores al 30%. En base a lo anterior, se ha decidido ampliar dicho 30% sobre el



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



total de la partida destinada a bonos consumo, lo que supone un importe de 112.500,00 €, de los que 25.128,00€ serían de fondos propios y 87.372,00€ serían con cargo a la subvención recibida.

Esta variación no requeriría la autorización previa de la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, por lo que se cubrirá con fondos propios la parte de financiación afectada mientras se llevan a cabo los trámites pertinentes que permitan la regularización contable que permita registrar correctamente en la Contabilidad los porcentajes de cofinanciación recogidos en la Orden 869/2021, con lo que en este momento la financiación de esta aportación se registraría del siguiente modo:

N.º PROY.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
ZONA 1			
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	147.500,00 €
ZONA 2			
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios (22,336% del Cabildo) 23.0801.4315.48202	64.216,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios (Anticipo de 77,664% del subvención Orden 869/2021) 23.0801.4315.48202	87.372,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	Financiación afectada (77,664% disponible de subvención 869/2021) 23.0801.4315.4820201	135.912,00 €
TOTAL			435.000,00 €

Por todo lo tanto, si el órgano competente así lo considera oportuno, podría otorgarse la aportación solicitada por la cantidad de 435.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en la tabla anterior, manteniendo los condicionantes de ejecución de la actividad a FIFEDE propuestos en el anterior informe de este Servicio del pasado 11 de abril de 2023: (...)”

SEXTO. - Con fecha 30 de junio de 2023, por parte del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se emite informe complementario que concluye:

“Cabe aclarar que el importe que figura como financiación del 22,336% de fondos propios (64.216,00€), incluye la totalidad de los fondos que debe financiar este



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Cabildo Insular en cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden 869/2021; es decir, los 25.128,00€ del incremento del 30% y los 39.088,00€ por la financiación afectada de la aplicación presupuestaria de remanentes (135.912,00€)

*Por lo tanto, si el órgano competente así lo considera oportuno, podría otorgarse la aportación solicitada por la cantidad de 435.000,00€ con cargo a las aplicaciones presupuestarias reseñadas en la tabla anterior, manteniendo los **condicionantes de ejecución de la actividad a FIFEDE** propuestos en el anterior informe de este Servicio del pasado 11 de abril de 2023:*

1.- No podrá destinarse la parte de financiación afectada que pueda corresponder a los bonos de la Zona 2 para los bonos de la Zona 1, dado que se incumpliría con el objeto de la subvención percibida por el Cabildo de Tenerife.

2.- En caso de considerarse necesario, podrá emplearse la parte que se considere pertinente de la financiación destinada a la Zona 1 para financiar los bonos y parte proporcional de los gastos que correspondan de la Zona 2.

3.- En todas las actuaciones realizadas dentro del proyecto, deberán hacerse constar, de forma destacada, que el programa forma parte del conjunto de iniciativas de promoción y dinamización del comercio desarrolladas por el Cabildo de Tenerife y que cuenta con financiación del mismo, debiendo, además, insertarse el logo de la Corporación Insular en documentos, promociones, comunicaciones oficiales y otros.

A su vez, FIFEDE deberá adoptar las acciones de comunicación, publicidad y marketing necesarios para dar difusión de que el programa cuenta con financiación del Gobierno de Canarias, en las que se tendrán que incorporar los logotipos, marcas y anagrama siguientes:

a. El logotipo del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia.

b. La imagen de marca de la Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

c. Utilización del logotipo de la marca #ConsumeCanarias.

d. Utilización del logotipo de Comercio de Canarias.

Para el logotipo o imagen institucional del Gobierno de Canarias, se deberán seguir las instrucciones indicadas en el Manual de identidad corporativa del Gobierno de Canarias y las medidas de difusión, información y publicidad previstas en el manual de imagen corporativa.

Las acciones publicitarias a desarrollar a que se compromete FIFEDE puede abarcar todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto de subvención, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio,



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del proyecto.

A este respecto, FIFEDE deberá indicar en el Plan de medios o comunicación que presente las acciones promocionales donde constará la marca y valor económico en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising. En el caso de que sea necesaria alguna aclaración, ésta se hará previamente a la fase de formalización.

No obstante, debe quedar garantizado que el contenido de todo el material publicitario, así como el del Plan de Medios o comunicación, tenga el visto bueno o consentimiento expreso del Cabildo de Tenerife, todo ello con carácter previo a su utilización.

El abono se realizará de forma anticipada en el momento de la concesión y deberá justificarse antes del 30 de septiembre de 2023, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
- *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:*
 - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*
- *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.*
- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”

SÉPTIMO. - Por consiguiente, en relación a la aportación específica descrita, visto los informes técnicos reproducidos, se considera oportuno conceder la referida aportación específica, existiendo, por tanto, crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.0801.4315.48202 y 23.0801.4315.4820201, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

N.º PROJ.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
ZONA 1			
2023 /0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	147.500,00 €
ZONA 2			
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios (22,336% del Cabildo) 23.0801.4315.48202	64.216,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios (Anticipo de 77,664% del subvención Orden 869/2021) 23.0801.4315.48202	87.372,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT.ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	Financiación afectada (77,664% disponible de subvención 869/2021) 23.0801.4315.4820201	135.912,00 €
TOTAL			435.000,00€

OCTAVO. - Como parte integrante del presente proyecto, tal y como se ha mencionado, se encuentra la aprobación de las correspondientes Normas Reguladoras del programa “BONO TENERIFE 2023”, DE FOMENTO DEL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS EN LA ISLA DE TENERIFE. Al respecto, en el mismo Informe Técnico de fecha 11 de abril de 2023, además de informarse sobre la adecuación de conceder la aportación específica mencionada, no se hacen consideraciones a las normas reguladoras.

NOVENO. - Por consiguiente, se entiende que las Normas de Regulación presentadas por FIFEDE con fecha 15 de marzo de 2023 son correctas. Al respecto, se aclara que la finalidad de los bonos es dinamizar la actividad económica insular, promoviendo el consumo en el comercio y servicios locales y paliar el efecto económico derivado de la inflación. Y al consumidor se le va a incentivar a través de la compra de ese bono consumo, que va a consistir en que, de forma automática, con la adquisición del



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



mismo, obtenga un descuento en la adquisición de los productos de los comercios adheridos a este proyecto.

Para ello, se necesita hacer una política eficaz de consumo para ese destinatario final, los comercios, y se va a hacer a través de este bono consumo.

Pues bien, para conseguir ese objetivo, se necesita que el consumidor haga dos cosas: que consuma en el comercio concreto adherido y que abone un determinado porcentaje de ese coste total, ya que ningún caso al consumidor le va salir gratis o a coste cero lo que vaya a adquirir/consumir. Así que, visto esto, a todas luces existe una contraprestación del consumidor, se necesita que acuda a ese comercio adherido, sometiéndose a unas condiciones concretas, y abone una parte del coste del producto, depende el porcentaje. Asimismo, no se le exige ni al consumidor ni al comercio ningún requisito tipo que esté al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, ni tendría sentido exigir un procedimiento sancionador o de reintegro si, una vez adquirido el bono, el consumidor no lo desee usar, ya que el dinero invertido es totalmente suyo. En consecuencia, la regulación de estos bonos, vistas estas características, no se le aplica la ley de subvenciones.

Así las cosas, si esta política de dinamización comercial consiste en promocionar/incentivar el consumo en determinados comercios que lo necesitan a causa de esta crisis sanitaria que han visto mermados sus ingresos, se necesita el apoyo no solo de la Administración, sino también del consumidor, por un lado, que acuda a ese comercio adherido, y por otro lado, que abone un porcentaje en la adquisición de un producto (ya que el otro porcentaje es el objeto de esta aportación específica efectuada a FIFEDE).

DÉCIMO. - Asimismo, en el referido Informe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se hace constar que *“En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”*

DÉCIMOPRIMERO. - En virtud de lo dispuesto en la referida Base 76ª, *“el reconocimiento de la obligación y pago de una aportación requerirá la previa aprobación de la justificación de la que se haya concedido en ejercicios anteriores para la misma finalidad”*. En consecuencia, la aportación específica concedida mediante la Resolución R0000043221 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 23 de septiembre de 2022, para el desarrollo del proyecto **“BONO CONSUMO TENERIFE 2022”**, entre las que se encuentran las acciones para promover el consumo en el comercio local de la isla, destacando el **uso de Bonos Consumo Comercio de Tenerife**, se encuentra justificada mediante **Resolución R0000055245 de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico de fecha 25 de abril de 2023.**

DÉCIMOSEGUNDO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de fiscalización previa por parte de la Intervención General.

DÉCIMOTERCERO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: "(...) c) *Órgano competente.* - *Corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación. (...)*".

DÉCIMOCUARTO.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, de fecha 3 de julio de 2023, por el que se establece la estructura y organización, estableciéndose, entre otras, la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la Empresa, y teniendo en cuenta el Decreto de la Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, por el que se acordó el nombramiento de la titular de la Consejería con Delegación Especial en de Comercio y Apoyo a la Empresa, y la atribución de sus competencias, entre otras, la promoción y desarrollo del comercio y la Promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular, corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa, la competencia para lo relacionado con esta concesión de esta aportación específica.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.1.c) del vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP nº 74, de 19 de junio de 2019), que atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer gastos, reconocer y liquidar obligaciones en la cuantía y en la Base 26 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular para el vigente ejercicio presupuestario.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - **Conceder a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con NIF G38484879, la siguiente aportación específica:**

1. **Objeto:** Programa "DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR", Bonos consumo 2023.
2. **Crédito presupuestario:** CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000,00 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23-0801-4315-48202 y 23-0801-4315-4820201, conforme al siguiente desglose de Ingresos y Gastos y las condiciones que a continuación se detallan:



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



CONCEPTO	IMPORTE
Bonos	375.000,00 €
Plataforma de gestión	16.000,00 €
Difusión entre los establecimientos	16.000,00 €
Campaña de publicidad	18.000,00 €
Diseño e impresión de cartelería y materiales publicitarios	4.000,00 €
Gastos de coordinación del proyecto	6.000,00 €
TOTAL	435.000,00 €

N.º PROJ.	DENOMINACIÓN	FONDOS	IMPORTE
ZONA 1			
2023 / 0047	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios 23.0801.4315.48202	147.500,00 €
ZONA 2			
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios (22,336% del Cabildo) 23.0801.4315.48202	64.216,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR	Propios (Anticipo de 77,664% del subvención Orden 869/2021) 23.0801.4315.48202	87.372,00 €
2022 / 0620	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PLAN ESTRATÉGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL	Financiación afectada (77,664% disponible de subvención 869/2021) 23.0801.4315.4820201	135.912,00 €
TOTAL			435.000,00 €

3. Pago: abono anticipado.
4. Plazo de ejecución y justificación: El plazo de ejecución del proyecto será del **1 de abril de 2023 al 30 de septiembre de 2023.**
Y el plazo de presentación de la justificación será hasta el **30 de septiembre de 2023.**
5. Condicionantes de ejecución:



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



1.- No podrá destinarse la parte de financiación afectada que pueda corresponder a los bonos de la Zona 2 para los bonos de la Zona 1, dado que se incumpliría con el objeto de la subvención percibida por el Cabildo de Tenerife.

2.- En caso de considerarse necesario, podrá emplearse la parte que se considere pertinente de la financiación destinada a la Zona 1 para financiar los bonos y parte proporcional de los gastos que correspondan de la Zona 2.

3.- En todas las actuaciones realizadas dentro del proyecto, deberán hacerse constar, de forma destacada, que el programa forma parte del conjunto de iniciativas de promoción y dinamización del comercio desarrolladas por el Cabildo de Tenerife y que cuenta con financiación del mismo, debiendo, además, insertarse el logo de la Corporación Insular en documentos, promociones, comunicaciones oficiales y otros.

A su vez, FIFEDE deberá adoptar las acciones de comunicación, publicidad y marketing necesarios para dar difusión de que el programa cuenta con financiación del Gobierno de Canarias, en las que se tendrán que incorporar los logotipos, marcas y anagrama siguientes:

a. El logotipo del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia.

b. La imagen de marca de la Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

c. Utilización del logotipo de la marca #ConsumeCanarias.

d. Utilización del logotipo de Comercio de Canarias.

Para el logotipo o imagen institucional del Gobierno de Canarias, se deberán seguir las instrucciones indicadas en el Manual de identidad corporativa del Gobierno de Canarias y las medidas de difusión, información y publicidad previstas en el manual de imagen corporativa.

Las acciones publicitarias a desarrollar a que se compromete FIFEDE puede abarcar todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto de subvención, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio, anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del proyecto.

A este respecto, FIFEDE deberá indicar en el Plan de medios o comunicación que presente las acciones promocionales donde constará la marca y valor económico en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising. En el caso de que sea necesaria alguna aclaración, ésta se hará previamente a la fase de formalización.



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



No obstante, debe quedar garantizado que el contenido de todo el material publicitario, así como el del Plan de Medios o comunicación, tenga el visto bueno o consentimiento expreso del Cabildo de Tenerife, todo ello con carácter previo a su utilización.

6. **Justificación:** La documentación a presentar en el momento de la justificación, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución de 2023 (**ANEXO I**), que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- Declaración responsable (**ANEXO II**) suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente. **(Se adjuntan los anexos)**

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, **de forma anticipada**, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, con el NIF **G38484879**, por un importe total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (435.000,00 €)** con la siguiente distribución presupuestaria:



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Por un lado, **Autorizar, disponer y reconocer** la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, con el **NIF G38484879**, por un importe de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (147.500,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	23-0801-4315-48202
Descripción	ANEXO IV - APORT. DINAMIZACIÓN COMERCIAL INSULAR - ZONA 1 (BONOS CONSUMO 23)
Importe (en euros)	147.500,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV – FIFEDE
Propuesta SIGEC	23-005045
Factura SIGEC	23-009392
Ítem de gasto	23-012482
Número de proyecto	23-0047
Número de subvención	2023-000480

Por otro lado, **Autorizar, disponer y reconocer** la obligación, **de forma anticipada**, a favor de la **Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)**, con el **NIF G38484879**, por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (287.500,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	23-0801-4315-48202	23-0801-4315-48202	23-0801-4315-4820201
Descripción	22.336 % CAB ANEXO IV - APORT. PLAN ESTRATEGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL - (BONOS CONSUMO 23) ZONA 2	ANTICIPO 77,664% CAC ANEXO IV - APORT. PLAN ESTRATEGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL - (BONOS CONSUMO 23) ZONA 2	77.664% CAC ANEXO IV, PLAN ESTRATEGICO DE APOYO AL COMERCIO LOCAL - ZONA 2 (BONO CONSUMO)
Importe (en euros)	64.216,00 €	87.372,00 €	135.912,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV FIFEDE-22/620	ANEXO IV FIFEDE-22/620	ANEXO IV FIFEDE-22/620
Propuesta SIGEC	23-004138	23-004138	23-004138
Factura SIGEC	23-009395	23-009397	23-009398
Ítem de gasto	23-012483	23-012485	23-012486
Número de proyecto	22-0620	22-0620	22-0620
Número de subvención	2023-000482	2023-000482	2023-000482

Tercero. - Aprobar las normas reguladoras del programa **“BONO TENERIFE 2022”**, de fomento del consumo de bienes y servicios en establecimientos minoristas, hostelería y servicios en la isla de Tenerife (**ANEXO III**).



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Cuarto. - Notificar a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:

(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO
DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO
EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.**

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente
(o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F.,
en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de
Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e)
de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica
denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento
mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo
siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación
en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones
financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en
cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación,
adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
- ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
- ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
- ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo
de contrato.
- ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las
normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa
concordante.

2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere
la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio
Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con
fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ANEXO III

NORMAS REGULADORAS DEL PROGRAMA “BONO TENERIFE 2023”, DE FOMENTO DEL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTOS MINORISTAS, HOSTELERÍA Y SERVICIOS EN LA ISLA DE TENERIFE.

1. OBJETO

Las presentes normas reguladoras tienen por objeto establecer las bases de ejecución de la tercera campaña del programa “Bono Tenerife”, de fomento del consumo de bienes y servicios en establecimientos minoristas, hostelería y servicios en la Isla de Tenerife, así como las condiciones de uso que deberán aceptar tanto las personas consumidoras como los establecimientos adheridos a este programa de dinamización comercial.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del “Bono Tenerife” son, entre otros, los siguientes:

1. Dinamizar la actividad económica insular, promoviendo el consumo en el comercio y servicios locales.
2. Paliar el efecto económico derivado de la inflación.

3. NATURALEZA

El ‘Bono Tenerife’ tendrá la naturaleza de incentivo al consumo, como una medida de dinamización comercial que tiene la finalidad de promover el aumento de las ventas de los establecimientos adheridos a la iniciativa.

4. IMPORTE DE LOS BONOS

Se pondrá a disposición de las personas bonos consumo con valor de VEINTE EUROS (20 €), financiados de la siguiente manera:

- El 50 % (10 euros) lo financiará FIFEDE.
- El 50 % (10 euros) lo aportará la persona consumidora.

5. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para el ‘Bono Consumo de Tenerife’ se distribuirá de la siguiente manera:

- ZONA 1. 33,91% - 127.155,17 euros de financiación pública (254.310,34 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Puerto de la Cruz, Arona y Adeje).
- ZONA 2. 66,09 % - 247.844,83 euros de financiación pública (495.689,66 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en municipios diferentes a los que forman parte de la ZONA 1.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Una vez alcanzado el presupuesto disponible mencionado anteriormente, no se podrán canjear más bonos en ninguno de los establecimientos de la zona correspondiente.

6. CONDICIONES DE USO

Tanto las personas consumidoras como los establecimientos adheridos a la iniciativa deberán aceptar las condiciones de uso y cumplir con los requisitos, establecidos en el Anexo I y el Anexo II de las presentes normas reguladoras.

7. LÍMITE DE BONOS POR PERSONA

Las personas consumidoras podrán adquirir el número máximo de bonos establecido en las condiciones de uso.

8. PERIODO DE LA CAMPAÑA

El periodo de la campaña de adhesión de establecimientos, así como el plazo para la adquisición y el canje de los bonos por parte de las personas consumidoras, se publicará en la página web www.bonotenerife.es.

En el supuesto de producirse el agotamiento de los bonos disponibles con anterioridad a la fecha establecida, FIFEDE comunicará esta circunstancia en la página web www.bonotenerife.es. De la misma manera, la Fundación podrá modificar las fechas de vigencia del proyecto si las circunstancias u otras razones organizativas así lo aconsejaren, dando la oportuna publicidad de ello.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ANEXO I – CONDICIONES DE USO PARA PERSONAS CONSUMIDORAS

1. OBJETO

Las presentes condiciones de uso tienen por objeto regular los requisitos, las bases y el procedimiento para la adquisición y el canje del 'Bono Tenerife'. Las personas consumidoras deberán aceptar expresamente y de manera íntegra estas condiciones de participación, así como el tratamiento de sus datos personales.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del "Bono Tenerife" son, entre otros, los siguientes:

- Dinamizar la actividad económica insular, promoviendo el consumo en el comercio y servicios locales.
- Paliar el efecto económico derivado de la inflación.

3. ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS BONOS

FIFEDE pone a disposición de las personas consumidoras bonos consumo para establecimientos en la Isla de Tenerife, que se deberán adquirir a través de la página web www.bonotenerife.es.

De forma previa a la adquisición, la persona consumidora deberá aportar los datos personales requeridos en el formulario de inscripción disponible en la página web. Cada bono estará asociado a un DNI/NIE, a los efectos de contabilizar el número máximo de bonos por cada persona consumidora. Para el canje del mismo, será necesario presentar el documento acreditativo de la identidad en el establecimiento. Los bonos serán personales e intransferibles.

Las personas consumidoras deberán ser mayores de edad para poder adquirir y canjear los bonos.

En el momento de la adquisición de bono, la persona consumidora adquiere un bono genérico de algunas de las modalidades previstas, que será canjeable en cualquier establecimiento adherido a la campaña. Cada bono dispondrá de una numeración específica que lo hará único y, una vez canjeado, no se podrá utilizar nuevamente.

Para la adquisición del bono, la persona consumidora deberá realizar el pago del importe que le corresponde.

Una vez finalizado el proceso de compra, la persona consumidora recibirá un bono con un Código QR en formato PDF descargable y el Bono Comercio Tenerife en formato Wallet compatible con el sistema operativo Android e iPhone, que deberá presentar en el Establecimiento para proceder a su canje.

Si, por cualquier motivo, finaliza la campaña y la persona no ha canjeado su bono, no recuperará el importe del mismo, salvo causa de fuerza mayor.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaa142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Los bonos se irán asignando a las personas consumidoras a medida que las mismas los vayan adquiriendo en la plataforma, hasta que se agoten los fondos disponibles.

El periodo de la campaña de adhesión de establecimientos, así como el plazo para la adquisición y el canje de los bonos por parte de las personas consumidoras, se publicará en la página web www.bonotenerife.es.

En el supuesto de producirse el agotamiento de los bonos disponibles con anterioridad a la fecha establecida, FIFEDE comunicará esta circunstancia en la página web www.bonotenerife.es. De la misma manera, la Fundación podrá modificar las fechas de vigencia del proyecto si las circunstancias u otras razones organizativas así lo aconsejaran, dando la oportuna publicidad de ello.

4. IMPORTE DE LOS BONOS

Se pondrá a disposición de las personas bonos consumo con valor de VEINTE EUROS (20 €), financiados de la siguiente manera:

- El 50 % (10 euros) lo financiará FIFEDE.
- El 50 % (10 euros) lo aportará la persona consumidora.

5. FORMAS DE PAGO

Los pagos para la adquisición de los bonos se realizarán por tarjeta de crédito o débito, sin perjuicio de otros métodos de pago que FIFEDE ponga a disposición de las personas consumidoras.

6. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

En la página web www.bonotenerife.es estará el listado de los establecimientos adheridos a la iniciativa en los que la persona consumidora podrá realizar sus compras. Los bonos solamente se podrán canjear en aquellos establecimientos y municipios en los que no se hubiese agotado el crédito disponible, con independencia de la fecha de la compra del vale.

7. NÚMERO MÁXIMO DE BONOS Y LÍMITE POR ESTABLECIMIENTO

Cada persona consumidora podrá adquirir un máximo de DIEZ BONOS, que podrán sumar un valor total de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €). Los bonos tendrán formato monedero, pudiendo la persona consumidora distribuir libremente el importe de los bonos que quieren utilizar en cada establecimiento, hasta que se agote su saldo o el límite establecido para cada establecimiento. En este sentido, cada persona podrá canjear un importe acumulado máximo de CIEN EUROS (100,00 €) en un mismo establecimiento, en una o varias compras.

Al tener los bonos un formato monedero, al importe disponible se le restará la parte que corresponda de su uso en cada compra. Por lo tanto, aunque las recargas del bono deban realizarse de veinte en veinte euros, se podrá utilizar en una compra un bono con un valor inferior a veinte euros.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



8. CANJE DEL BONO

El bono se canjeará en el comercio elegido por la persona consumidora, de los disponibles en el listado de la web, para lo que deberá identificarse con un documento oficial acreditativo de su identidad. El canje del bono estará supeditado a que no se haya agotado el importe máximo de bonos en el establecimiento, de lo que se informará en la página web del programa. Se podrá utilizar el vale en cualquiera de los establecimientos en los que no se haya agotado el crédito, con independencia de la fecha de la compra del bono.

La aplicación de los bonos será efectuada por los propios establecimientos tras la identificación de las personas consumidoras en el momento de la adquisición de los bienes y servicios. A tal sentido, a través de una plataforma digital se habilitará los mecanismos necesarios para garantizar y comprobar lo reflejado en este apartado. El canje del bono se deberá realizar en el momento de la compra, siendo responsabilidad de la empresa las consecuencias de su incumplimiento.

El importe del ticket de compra o factura deberá ser igual o superior al importe del bono canjeado. Si el total de la compra fuese inferior al importe del bono, la persona consumidora perderá la diferencia. Por el contrario, si el importe de la compra es superior al bono, la persona consumidora deberá abonar la diferencia.

Cada uno de los bonos se podrá utilizar hasta agotar el saldo, pudiendo utilizar libremente el importe de los mismos en diferentes establecimientos, hasta que se agote su saldo o el límite establecido para cada establecimiento. En este sentido, cada persona podrá canjear un importe acumulado máximo de CIENTO EUROS (100,00 €) en un mismo establecimiento, en una o varias compras.

Los establecimientos no podrán reservar ni retener bonos para sus clientes. Se entiende por reservar o retener el hecho de no permitir el canje de los bonos a determinados usuarios con el objetivo de favorecer a otros.

El canje de los bonos deberá realizarse dentro del periodo de la campaña, establecido en la página web www.bonotenerife.es. No se abonará el importe de los bonos utilizados fuera de este plazo.

Cada cupón dispondrá de una numeración específica que lo hará único e irá asociado a un comercio adherido en concreto.

En caso de devolución del bien adquirido y parte del importe se haya abonado con los bonos en ningún caso el importe de la parte financiada por FIFEDE se devolverá. El comercio deberá ofrecer el cambio del producto por otro del establecimiento o un vale.

9. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para el 'Bono Consumo de Tenerife' se distribuirá de la siguiente manera:



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



- ZONA 1. 33,91% - 127.155,17 euros de financiación pública (254.310,34 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Puerto de la Cruz, Arona y Adeje).
- ZONA 2. 66,09 % - 247.844,83 euros de financiación pública (495.689,66 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en municipios diferentes a los que forman parte de la ZONA 1.

Una vez alcanzado el presupuesto disponible mencionado anteriormente, no se podrán canjear más bonos en ninguno de los establecimientos de la zona correspondiente.

10. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Será necesario que la persona consumidora que quiera adquirir los bonos de este programa autorice expresamente el tratamiento de sus datos personales, conforme a la siguiente información:

Responsable: Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo el Desarrollo Empresarial (FIFEDE): protecciondedatos@fifede.org.

Delegado de protección de datos: Invesgia Nubelia S.L.U.: protecciondedatos@fifede.org.

Finalidad: Gestionar su inscripción como persona consumidora, la emisión y adquisición de sus bonos y su canje en los establecimientos adheridos.

Destinatarios: No está prevista ninguna comunicación de datos personales, salvo las necesarias para la ejecución de las finalidades (entidades financieras o establecimientos adheridos) o aquellas exigidas por la normativa legal.

Derechos: Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y demás derechos en la información adicional.

Información adicional: La información adicional sobre el tratamiento de los datos personales se encuentra en la política de privacidad en la web del programa: www.bonotenerife.es.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ANEXO II – CONDICIONES DE USO PARA ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

1. OBJETO

Las presentes condiciones de uso tienen por objeto regular los requisitos, el procedimiento de adhesión, el funcionamiento y el canje del 'Bono Tenerife' en establecimientos hosteleros, minoristas y prestadores de servicios. Los establecimientos, al presentar la solicitud de adhesión, deberán aceptar expresamente y de manera íntegra estas condiciones de uso.

El bono se utilizará como un método de pago en los establecimientos adheridos.

2. OBJETIVOS

Los objetivos del "Bono Tenerife" son, entre otros, los siguientes:

- Dinamizar la actividad económica insular, promoviendo el consumo en el comercio y servicios locales.
- Paliar el efecto económico derivado de la inflación.

3. REQUISITOS PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA

Los establecimientos deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en el programa 'Bono Tenerife':

- Tener, al menos, un establecimiento abierto al público en alguno de los municipios de la Isla de Tenerife.
- Tener domicilio fiscal en Tenerife.
- Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes recogidos en el Anexo II.a de estas condiciones de uso.
- Ser personas empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas, de conformidad con lo señalado por los artículos 2.2 y 2.3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Sin perjuicio de lo anterior, quedan expresamente excluidas del programa 'Bono Tenerife':

- Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y otras entidades del sector público, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- Los negocios de alimentación pertenecientes a cadenas de distribución.
- Los grandes almacenes y/o grandes superficies.
- La filial de grandes firmas, franquicias o empresas de implantación nacional o internacional, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



en cualquier municipio de la isla de Tenerife y cumplan el resto de requisitos de las presentes bases, incluido un local físico abierto al público en cualquier de los municipios seleccionados para la campaña.

4. INCOMPATIBILIDAD

La adhesión el 'Bono Consumo Tenerife' es incompatible con la participación en otros programas de incentivo al consumo, mediante bonos, tarjetas monedero o iniciativas similares, impulsados, fomentados, financiados y/o gestionados por otras administraciones públicas que se hayan ejecutado o se vayan a ejecutar durante el primer semestre de 2023.

El incumplimiento de la cláusula de incompatibilidad llevará consigo la obligación del reintegro del importe de la totalidad de los vales abonados al establecimiento durante la campaña.

5. IMPORTE DE LOS BONOS

Se pondrá a disposición de las personas bonos consumo con valor de VEINTE EUROS (20 €), financiados de la siguiente manera:

- El 50 % (10 euros) lo financiará FIFEDE.
- El 50 % (10 euros) lo aportará la persona consumidora.

6. PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN

El periodo de la campaña de adhesión de establecimientos, así como el plazo para la adquisición y el canje de los bonos por parte de las personas consumidoras, se publicará en la página web www.bonotenerife.es.

En el supuesto de producirse el agotamiento de los bonos disponibles con anterioridad a la fecha establecida, FIFEDE comunicará esta circunstancia en la página web www.bonotenerife.es. De la misma manera, la Fundación podrá modificar las fechas de vigencia del proyecto si las circunstancias u otras razones organizativas así lo aconsejaban, dando la oportuna publicidad de ello.

Las empresas que deseen participar en el programa 'Bono Tenerife' deberán cumplimentar la solicitud de adhesión, mediante un formulario que estará disponible en la página web www.bonotenerife.es.

Se deberán aportar datos identificativos.

- a) Nombre, apellidos y DNI o razón social y CIF del establecimiento.
- b) Nombre comercial y dirección del establecimiento.
- c) Número de cuenta bancaria en la que se abonará el importe de los bonos utilizados, que deberá estar a nombre de la empresa.
- d) Correo electrónico.
- e) Número de teléfono.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



f) Cualquier otro dato que se considere necesario para la adhesión.

Se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Certificado de titularidad bancaria o cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria en el que conste el nombre del titular y el número de cuenta.
- b) Foto del establecimiento, viéndose rótulos comerciales y escaparate, en la medida de lo posible.
- c) Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el año 2023 expedido por la AEAT.
- d) Solicitud de adhesión al programa “Bono Tenerife” debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo establecido en el Anexo II.b
- e) Cualquier otro documento que se considere necesario para la adhesión.

La adhesión al programa ‘Bono Tenerife’ podrá realizarse en cualquier momento desde la apertura del plazo, hasta el momento en el que FIFEDE disponga.

En el caso de que la solicitud tuviese alguna deficiencia o faltase algún documento, se requerirá a la empresa correspondiente a través de un correo electrónico para que solucione estas deficiencias. Mientras no realice esta acción, no se producirá su alta en el programa ‘Bono Tenerife’.

7. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

En la página web www.bonotenerife.es estará el listado de los establecimientos adheridos a la iniciativa en los que la persona consumidora podrá realizar sus compras.

8. CANJE DE LOS BONOS

El bono se canjeará en el comercio elegido por la persona consumidora, de los disponibles en el listado de la web, para lo que deberá identificarse con un documento oficial acreditativo de su identidad. El canje del bono estará supeditado a que no se haya agotado el importe máximo de bonos en el establecimiento, de lo que se informará en la página web del programa. Se podrá utilizar el vale en cualquiera de los establecimientos en los que no se haya agotado el crédito, con independencia de la fecha de la compra del bono.

La aplicación de los bonos será efectuada por los propios establecimientos tras la identificación de las personas consumidoras en el momento de la adquisición de los bienes y servicios. A tal sentido, a través de una plataforma digital se habilitará los mecanismos necesarios para garantizar y comprobar lo reflejado en este apartado. El canje del bono se deberá realizar en el momento de la compra, siendo responsabilidad de la empresa las consecuencias de su incumplimiento.



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



El importe del ticket de compra o factura deberá ser igual o superior al importe del bono canjeado. Si el total de la compra fuese inferior al importe del bono, la persona consumidora perderá la diferencia. Por el contrario, si el importe de la compra es superior al bono, la persona consumidora deberá abonar la diferencia.

Cada uno de los bonos se podrá utilizar hasta agotar el saldo, pudiendo utilizar libremente el importe de los mismos en diferentes establecimientos, hasta que se agote su saldo o el límite establecido para cada establecimiento. En este sentido, cada persona podrá canjear un importe acumulado máximo de CIENTO EUROS (100,00 €) en un mismo establecimiento, en una o varias compras.

Los establecimientos y empresas adheridos a la campaña dispondrán de un usuario y contraseña personalizados para acceder a la plataforma, donde tendrán disponibles los cupones de descuento que le hayan sido asignados.

Para el canje de los bonos, los establecimientos deberán contar con un dispositivo con conexión a internet y con una cámara de fotos. Se deberá subir a la plataforma el ticket o factura de la compra.

La empresa adherida deberá comprobar, en el momento de la compra, que el bono está a nombre de la persona consumidora correspondiente, para lo que deberá requerirle que muestre su documento oficial acreditativo de la identidad.

Los establecimientos no podrán reservar ni retener bonos para sus clientes. Se entiende por reservar o retener el hecho de no permitir el canje de los bonos a determinados usuarios con el objetivo de favorecer a otros.

El canje de los bonos deberá realizarse dentro del periodo de la campaña, establecido en la página web www.bonotenerife.es. No se abonará el importe de los bonos utilizados fuera de este plazo.

Cada cupón dispondrá de una numeración específica que lo hará único e irá asociado a un comercio adherido en concreto.

En caso de devolución del bien adquirido y parte del importe se haya abonado con los bonos en ningún caso el importe de la parte financiada por FIFEDE se devolverá. El comercio deberá ofrecer el cambio del producto por otro del establecimiento o un vale.

9. PAGO DEL IMPORTE DE LOS BONOS

Una vez realizado el canje del bono, se comprobará que la compra cumple con todos los requisitos establecidos para, si procede, realizar el pago del importe del bono. Estas liquidaciones se realizarán en periodos quincenales.

10. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para el 'Bono Consumo de Tenerife' se distribuirá de la siguiente manera:



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ZONA 1. 33,91% - 127.155,17 euros de financiación pública (254.310,34 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en los municipios de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Puerto de la Cruz, Arona y Adeje).

ZONA 2. 66,09 % - 247.844,83 euros de financiación pública (495.689,66 euros de valor facial) para establecimientos ubicados en municipios diferentes a los que forman parte de la ZONA 1.

Una vez alcanzado el presupuesto disponible mencionado anteriormente, no se podrán canjear más bonos en ninguno de los establecimientos de la zona correspondiente.

11. NÚMERO MÁXIMO DE BONOS

Una vez finalizado el periodo de adhesión, se podrán canjear de forma libre cada uno de los diferentes bonos en el conjunto establecimientos adheridos a la campaña, con la limitación del presupuesto disponible para cada grupo de municipios.

Cada persona consumidora podrá adquirir un máximo de DIEZ BONOS, que podrán sumar un valor total de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €). Los bonos tendrán formato monedero, pudiendo la persona consumidora distribuir libremente el importe de los bonos que quieren utilizar en cada establecimiento, hasta que se agote su saldo o el límite establecido para cada establecimiento. En este sentido, cada persona podrá canjear un importe acumulado máximo de CIEN EUROS (100,00 €) en un mismo establecimiento, en una o varias compras.

Al tener los bonos un formato monedero, al importe disponible se le detraerá la parte que corresponda de su uso en cada compra. Por lo tanto, aunque las recargas del bono deban realizarse de veinte en veinte euros, se podrá utilizar en una compra un bono con un valor inferior a veinte euros.

Una vez el importe total de los bonos canjeados en un establecimiento durante la campaña alcanza los 4.000 euros, no se podrán validar más bonos en el mismo. Se dará la debida publicidad de los establecimientos que han superado este límite en la página web del programa.

12. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS

Las empresas adheridas deben asumir los siguientes compromisos y obligaciones:

1. Publicitar en el exterior del establecimiento la situación de adhesión al programa mediante la recepción y colocación de los correspondientes materiales publicitarios en un lugar visible.
2. No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso.
3. Posibilitar el ser contactado para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaa142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



4. Conservar hasta el momento en que se remitan a FIFEDE todos los bonos y tickets de compra o facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 5 AÑOS y en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
5. Custodiar con diligencia las claves de acceso a la Plataforma con el fin de evitar que puedan ser utilizadas indebidamente, comprometiéndose a no facilitárselas a otras personas.
6. Una vez realizada la compra el establecimiento, queda obligado a subir a la plataforma justificante de la compra realizada, bien por ticket o factura de compra donde figure el descuento del valor nominal del bono.
7. Se entregará un distintivo de la campaña que deberán colocar en el escaparate o en sitio visible del establecimiento. Estos materiales informativos deberán ser recogidos en los espacios habilitados para ello por FIFEDE.
8. Comprobar la identidad de las personas consumidoras en el momento de canjear los bonos.
9. Los establecimientos no podrán reservar ni retener bonos para sus clientes. Se entiende por reservar o retener el hecho de no permitir el canje de los bonos a determinados usuarios con el objetivo de favorecer a otros.
10. Tratar los datos personales de las personas consumidoras a los que tenga acceso con las únicas finalidades establecidas en estas condiciones de uso. Es decir, para comprobar la identificación de la persona consumidora, registrar el bono en la plataforma y realizar el canje.
11. No compartir, fotografiar, copiar ni reproducir por ningún medio los datos personales de las personas consumidoras.
12. Custodiar con diligencia debida y manteniendo las medidas técnicas y organizativas necesarias todos los datos personales a los que accederá el establecimiento.

No se abonará el importe de los bonos validados por los establecimientos que incumplan alguna de las obligaciones establecidas en este apartado, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter judicial en las que pudiera incurrir.

13. PLATAFORMA DE GESTIÓN

La adhesión de los establecimientos, la adquisición de los bonos por parte de las personas consumidoras y el canje de los mismos en los establecimientos se llevará a cabo en una plataforma habilitada para tal fin.

14. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Para poder tramitar su alta como establecimiento adherido será necesario tratar los datos personales del representante legal y/o persona de contacto, a quienes se les deberá trasladar la información de este punto.



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



Los datos personales se tratarán conforme a la siguiente información:

Responsable: Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo el Desarrollo Empresarial (FIFEDE): protecciondedatos@fifede.org.

Delegado de protección de datos: Invesgia Nubelia S.L.U.: protecciondedatos@fifede.org.

Finalidad: Tramitar su solicitud para adherirse al programa Bono Tenerife, gestionar su adhesión al programa, su acceso a la plataforma y el canje de los bonos, así como mostrar sus datos como establecimiento adherido en la web www.bonotenerife.es.

Legitimación: Ejecución contractual. Cumplimiento de obligación legal.

Destinatarios: No se comunicarán los datos a terceros, salvo que se cuente con el consentimiento de la persona afectada o por obligación legal.

Derechos: Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y demás derechos en la información adicional.

Información adicional: La información adicional sobre el tratamiento de los datos personales se encuentra en la política de privacidad en la web del programa: www.bonotenerife.es.



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ANEXO II.a – Actividades

Epígrafes del IAE incluidos

Agrupación / Grupo	Denominación IAE
Agrupación 64	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS
Agrupación 65	COMERCIO AL POR MENOR DE PROD. INDUST.
Agrupación 67	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
Grupo 967	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE.
Grupo 971	LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES
Grupo 972	PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA
Grupo 973	SERVICIOS FOTOGRÁFICOS Y FOTOCOPIAS
Grupo 975	SERVICIOS DE ENMARCACIÓN

De los grupos/agrupaciones anteriores se exceptúan las siguientes actividades, que no podrán participar en el “Bono Tenerife”:

6461 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACOS EN EXPENDEDURÍA

6462 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO EXTENSIONES TRANSITORIAS

6463 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO DE TODAS CLASES Y FORMAS EN EXPENDEDURÍAS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

6464 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO CON VENTA POR RECARGO

6465 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO MÁQUINAS AUTOMÁTICAS

6466 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACOS VENTA NO ESTANCADA

6467 COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO REALIZADO POR MINUSVÁLIDOS FÍSICOS TITULARES DE AUTORIZACIONES ESPECIALES

6475 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS DE MÁQUINAS

6521 FARMACIAS

6541 COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



6542 COMERCIO AL POR MENOR DE ACCESORIOS Y RECAMBIOS VEHÍCULOS
6543 COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AÉREOS
6544 COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS FLUVIALES Y MARÍTIMOS
6546 COMERCIO AL POR MENOR DE CUBIERTAS, BANDAS Y CÁMARAS AIRE
6553 COMERCIO AL POR MENOR DE CARBURANTES Y ACEITES VEHÍCULOS
6741 SERVICIO EN VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
6742 SERVICIO EN FERROCARRILES DE CUALQUIER CLASE
6743 SERVICIO EN BARCOS
6744 SERVICIO EN AERONAVES
6745 SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN SOCIEDADES, CÍRCULOS, CASINOS, CLUBES Y ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS
6746 SERVICIOS ESTABLECIDOS EN TEATROS Y DEMÁS ESPECTÁCULOS QUE ÚNICAMENTE PERMANECEN ABIERTOS DURANTE LAS HORAS DEL ESPECTÁCULO, EXCEPTO LOS BAILES Y SIMILARES
6747 SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN PARQUES O RECINTOS FERIALES CLASIFICADOS EN EL EPÍGRAFE 9.3 DE ESTA SECCIÓN
6771 SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS
6779 OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PROPIOS DE LA RESTAURACIÓN



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



ANEXO II.b – Modelo de adhesión

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA «BONOS TENERIFE»

Razón social del establecimiento	
Nombre comercial	
NIF/CIF	
Dirección del establecimiento	
Código postal del establecimiento	
Persona de contacto	
E-mail del establecimiento	
Teléfono del establecimiento	
Página web del establecimiento	
IBAN (ESXXXXXXXXXXXXXXXXXX)	
Tipo de bonos	
IAE (Epígrafe)	

La persona firmante, en representación del establecimiento o empresa de referencia, declara:

- Que es representante de la entidad y que ostenta poder suficiente para dicha representación.
- Que conoce y acepta las condiciones de uso para participar el programa “Bonos Tenerife”.
- Que cumple con los requisitos de adhesión establecidos en las condiciones de uso
- Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en el mismo.
- Se compromete a promocionar la campaña de “Bonos Tenerife” con los medios disponibles (redes sociales, página web, email marketing...).
- Que no ha participado ni participará en otros programas de incentivo al consumo, mediante bonos, tarjetas monedero o iniciativas similares, promovidas, financiadas, financiadas y/o gestionadas por administraciones públicas durante el primer semestre de 2023.
- Ser personas empresarias autónomas, microempresas o pequeñas empresas, de conformidad con lo señalado por los artículos 2.2 y 2.3 del Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran



CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC



determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

– Que autoriza a Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (Fifede) y al Cabildo Insular de Tenerife a realizar las comprobaciones oportunas.

Firma y sello: Fdo.: D. /Dña.:

En....., a..... de..... de 202...



Documento

CSV documento	8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
CSV firma	ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/8ae2d4eb-6eee-551c-86bc-3a3ee77f05cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/ebaaf142-45a9-58ed-b14a-505cc4290172



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Ana Krysten Martín Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)	03/08/2023, 08:41:12 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	03/08/2023, 08:42:18 UTC